CAR 19/12/2025 17:30
Al Contestar cite este No.: **10252011534**
Origen: Dirección Regional Sabana Occide
Destino:NATALIA GIRALDO VASQUEZ
Anexos: Fol: 2

Facatativá,

NATALIA GIRALDO VASQUEZ
CALLE 125 60 65
consorcioinaska@gmail.com
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al radicado 20251123353: Consulta Sistema de Administración de Expedientes (SAE) y vigencia proyecto para la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas en el predio denominado “EL POLO” “BARBASCAL” y “MOGOTE”/expediente No.71027

Cordial saludo:

En atención a la solicitud efectuada mediante el radicado del asunto, y para dar respuesta a la misma nos permitimos informar que:

Bajo la Resolución DJUR No.50247000038 de 14 de marzo de 2024 se aprobó el proyecto de adecuación de suelos con fines agrícolas presentado por el señor ANDRÉS LUQUE LUQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.147.233 y las sociedades INVERSIONES AGROPECUARIAS EL OCASO S.A.S., con NIT 900.486.002-5 e INVERSIONES AGROPECUARIAS ZAPAYAL S.A.S. con NIT. 830.097.116-3 (como propietarios) y la sociedad RESIESCOL S.A.S. – E.S.P., con NIT. 900.589.294-1 (como operadora y autorizada por los propietarios de los predios para adelantar el proceso), en beneficio de los predios denominados: «EL POLO», identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1108939 y cédula catastral No. 00-00-0005-0025-000, «BARBASCAL», identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-958821 y cédula catastral No. 00-00-0005-0026-000 y «MOGOTE», identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-260445 y cédula catastral No. 00-00-0005-0067-000, localizados en la vereda San José, del municipio de Mosquera, Cundinamarca, en un área de 491.000 m2 (49 hectáreas 1.000 m2), correspondiente a las celdas que van a ser objeto de adecuación y restauración mediante la disposición de tierras negras y material de excavación limpio.

Que, el proyecto actualmente se encuentra vigente y autorizado, en virtud de lo establecido en la Resolución DJUR No.50247000038 de 14 de marzo de 2024 y de las visitas realizadas los días 21 de agosto y 05 de noviembre de 2025 a los predios objeto del proyecto de adecuación de suelos con fines agrícolas.

Que, de igual manera consultado el sistema de Administración de expedientes SAE de la Corporación, no se advierte que exista tramite administrativo ambiental de carácter sancionatorio ni imposición de medida preventiva en contra de los titulares de la Resolución

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

DJUR No.50247000038 de 14 de marzo de 2024.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Con el acostumbrado respeto.



LINA CAMILA CORTES ACOSTA
Directora Regional

Respuesta a: 20251123353 del 05/11/2025

Elaboró: Liliana Marcela Munetones Macias / DRSO

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación